



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00161 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDRÉS CASTAÑO S.A.S Y OTRO
Demandado	ACTIVE RECREACIÓN S.A.S.
Tema	PERSONERÍA.

En la forma y términos del poder conferido, el Juzgado reconoce personería judicial al abogado Osvaldo Manuel Tuirán Argel TP 245.377 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con CC 78380372 en representación de la demandada ACTIVE RECREACIÓN S.A.S.

Del recurso de reposición propuesto frente al mandamiento de pago, se dará trámite una vez se descorra el traslado por el artículo 319 en armonía con el 110 del Código General del Proceso.

Adelantada esta actuación, se dará trámite a la respuesta de la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez